



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 19:30 horas, del día 8 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES:**

D. José Antonio Marín Perurena  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo  
D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz  
D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción  
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio  
D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández  
D. José Luis Segura del Arco  
D<sup>a</sup> María Encarnación Rodríguez Villanueva  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María Laliena Corbera

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Antes de comenzar con el debate y votación de los asuntos, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio en recuerdo del fallecimiento víctima de un homicidio del niño de la localidad riojana de Lardero.

Todos los asistentes a la sesión guardan el minuto de silencio.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento a la Sra. Secretaria por sus servicios prestados durante estos últimos años, ante su próximo traslado al Ayuntamiento de Calahorra, y anuncia que el proceso selectivo para la selección de un secretario interino ha finalizado, con la propuesta de nombramiento del candidato mejor valorado.

Se da cuenta de lo siguiente:

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	17/11/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	17/11/2021	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39e819bf811148858fd4544dac72f665001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# 1. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 43 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. APROBACIÓN PROVISIONAL..

Exp. Planificación 2021/30 G1684 G2021/1684

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-extraordinario-del-8-11-2021-.htm?id=120#t=203.8>

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena, da cuenta el asunto, relativo a la aprobación provisional de una modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a varias parcelas situadas en las calles Catalanes y Cierzo, cuya calificación urbanística se transforma, pasando de uso residencial a uso público. El Sr. Concejal se refiere a la alegación presentada por el propietario del inmueble situado en la calle Cierzo nº 13 y anuncia que se han iniciado conversaciones en orden a una futura adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento, para así garantizar que el futuro espacio público tiene la geometría recta por la que apuesta la modificación puntual. Para ello, explica el Sr. Concejal se realizará la oferta económica que se determine, tras la valoración de los terrenos.

El Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta su voto a favor de la modificación puntual, puesto que se han seguido los trámites oportunos, si bien señala que se debiera haber contactado con los propietarios afectados antes de iniciar el procedimiento.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) se refiere al escrito presentado por el propietario afectado en el último momento y sugiere que se paralice el procedimiento mientras se realizan las negociaciones oportunas para la adquisición del inmueble afectado.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones recordando que el derribo es el único problema, puesto que en lo demás se podrá llegar a un acuerdo con el propietario. En todo caso, afirma el Sr. Alcalde, se trata de ganar un espacio público lo más adecuado posible, que es lo que motiva la modificación puntual, quedando el inmueble afectado en la misma situación en la que se encuentra el ubicado en la parte trasera del Palacio Abacial.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) pregunta si se va a tramitar una modificación presupuestaria para dotar de recursos la adquisición del inmueble.

El Sr. Alcalde contesta que el año que viene se consignará la financiación en el presupuesto.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 2021, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual, que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de un conjunto de terrenos formado por las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo, nº 13, que se transforma de uso residencial a suelo público, toda vez que se somete a información pública por plazo de un mes,

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39e819bf811148858fd4544dac72f665001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.), Tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico “La Rioja”.

2. El citado Acuerdo fue trasladado a los municipios colindantes, para que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia del expediente sobre sus respectivos términos municipales, y a los titulares de las parcelas catastrales afectadas.
3. El anuncio fue publicado en el B.O.R. núm. 160, de 13 de agosto de 2021, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 12 de agosto a 12 de septiembre de 2021, y en el periódico La Rioja, de 16 de agosto de 2021.
4. En el plazo habilitado para ello, se presentaron las siguientes alegaciones, según Informe del Responsable de la Oficina de Atención Ciudadana, de 14 de septiembre de 2021:
  - a. Escrito de D. Ángel Tarragona Ágreda, de fecha de entrada en el Registro General de 31 de agosto de 2021, en el que solicita que se destinen los terrenos a un aparcamiento público y que se obtenga el consentimiento de todos los propietarios afectados por las modificaciones urbanísticas que finalmente se deriven. Esta alegación se entiende estimada, pues la modificación puntual está alineada con la solicitud.
  - b. Escrito de D. Jesús Garijo Martínez, de fecha de entrada en el Registro General de 9 de septiembre de 2021, cuyo contenido se analiza en los informes obrantes en el expediente.
5. Con fecha 9 de septiembre de 2021 se remitió Resolución 351/2021 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, que tiene por objeto la recalificación de parcelas en calle Catalanes y Cierzo, con el siguiente contenido:
  - a. No someter la Modificación Puntual núm. 43 del Plan General Municipal de Alfaro, referente a la recalificación de parcelas en calle Catalanes y Cierzo, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - b. No obstante, el citado Informe realiza una serie de consideraciones que en el propio Informe se detallan.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



6. Con fecha 14 de septiembre de 2021 se emitieron sendos Informes por el Arquitecto Municipal sobre las alegaciones formuladas por D. Ángel Tarragona Ágreda y D. Jesús Garijo Martínez, respectivamente.
7. Con fecha 27 de octubre de 2021, se emitió Informe de Secretaría, sobre las alegaciones formuladas por D. Jesús Garijo Martínez. Dicho Informe tiene también carácter previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
8. Lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
9. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 2 de noviembre de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo municipal Popular) acuerda:

- Primero:** Estimar las alegaciones formuladas por D. Ángel Tarragona Ágreda, de fecha de entrada en el Registro General de 31 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en el Informe del Arquitecto Municipal, que se adjuntará a la notificación de este Acuerdo.
- Segundo:** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jesús Garijo Martínez, por los motivos señalados en los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por la Secretaria General, que se adjuntarán a la notificación de este Acuerdo.
- Tercero:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual, que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de un conjunto de terrenos formado por las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo, nº 13, que se transforma de uso residencial a suelo público.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

- Cuarto:** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.
- Quinto:** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.
- Sexto:** Notifíquese en legal forma a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I**

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2021/26 G1549

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-extraordinario-del-8-11-2021-.htm?id=120#t=577.4>

El Sr. Concejal de Contratación, D. José Antonio Marín Perurena, explica el contenido del asunto, relativo a la aprobación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación del Convento de la Inmaculada Concepción. Recuerda el Sr. Concejal que se trata de un inmueble adquirido por el Ayuntamiento y que tras la concesión de la subvención ministerial del programa llamado “1,5% cultural”, y una vez redactado el Proyecto, se propone la aprobación del mismo y la licitación de las obras, cuyo presupuesto asciende a 1.571.995,82 euros y siendo su plazo de ejecución de diez meses.

El Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta que habrá que confiar en los técnicos que han redactado el proyecto y los pliegos, que se consiga que la obra comience a principios de año, de forma que esté finalizada en 2022. Se trata, comenta el Sr. Concejal, en poner en valor un edificio histórico, en un proceso ya iniciado durante el mandato del grupo popular, para su puesta en uso a disposición de la ciudadanía.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) explica que se trata de un expediente de tramitación anticipada, condicionado a la obtención definitiva de la subvención y que quedará en suspenso a la espera de contar con el crédito presupuestario en 2022. El Sr. Concejal recuerda que fue la Corporación anterior, del grupo popular, la que impulsó y realizó la compra del inmueble, contrató la redacción del Plan Director y consiguió la declaración BIC. Ahora, señala el Sr. Concejal, se ha conseguido la financiación procedente de la subvención del programa “1,5% cultural”, por lo que manifiesta el apoyo de su grupo, con el voto a favor, si bien con el deseo de que no se estropee la gestión hasta ahora realizada.

El Sr. Alcalde interviene para resaltar que los criterios de adjudicación han sido fijados por los técnicos municipales, en una proporción de 75% destinado al mejor precio y el 25% restante para criterios subjetivos. Añade que la previsión presupuestaria es para 2022 y que la idea, transmitida por la Dirección General del Ministerio, es que se transfiera la subvención a finales de año, de todo el importe. De este modo, se prevé, relata el Sr. Alcalde, que la obra

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	17/11/2021
Secretaría General	17/11/2021
María Lallena Corbera	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



pueda adjudicarse y comenzar su ejecución a principios de año, y se pueda finalizar a finales de 2022.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El expediente para la contratación de las obras contenidas en el PROYECTO de EJECUCIÓN de las obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, redactado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández García, Arquitecto Superior, núm. Col. COAM: 11612, en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):
  - a. La Memoria Justificativa del contrato, redactada en los términos del artículo 116 LCSP, por el Arquitecto Municipal.
  - b. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Secretaria General.
2. El Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 26 de octubre de 2021.
3. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 27 de octubre de 2021.
4. La Disposición Adicional 3<sup>a</sup>, apartado 2, de la LCSP, en cuanto a la tramitación anticipada.
5. La Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP, en cuanto a las competencias del Pleno como órgano de contratación.
6. El contenido de los artículos 116 y 117 de la LCSP, su Disposición Adicional 3<sup>a</sup>.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 2 de noviembre de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

- Primero:** Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, redactado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández García, Arquitecto Superior, núm. Col. COAM: 11612.
- Segundo:** Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I.
- Tercero:** Aprobar la Memoria justificativa del contrato, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Cuarto:** Aprobar el gasto, de acuerdo al Presupuesto Base de Licitación, y al Valor Estimado del contrato, establecidos en la Memoria Justificativa del contrato y en los Pliegos que rigen la contratación, con arreglo al siguiente desglose: Base: 1.299.170,10 euros + 21% IVA (272.825,72 euros), total: **1.571.995,82 euros**, con cargo al **Presupuesto del ejercicio siguiente 2022**.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	17/11/2021
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	17/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39e819bf811148858fd4544dac72f665001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

- Quinto:** Condicionar suspensivamente la adjudicación del contrato de la efectiva consolidación de los recursos que financiarán este contrato, procedentes de la subvención del Programa del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (ahora Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana), y de los recursos generales del Presupuesto del ejercicio 2022.
- Sexto:** Disponer la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto simplificado.
- Séptimo:** Designar Directora de Obra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández García, Arquitecto Superior, y Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Adolfo Salcedo Jiménez, Arquitecto Técnico.
- Octavo:** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación siguiente:  
**Presidente:** D. José Antonio Marín Perurena, Concejal de Urbanismo y Servicios y Contratación.  
**Suplente:**  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo, Concejal de Servicios Sociales.  
**Vocales:**  
D<sup>a</sup> María Laliena Corbera (Secretaria General) o funcionario municipal que la sustituya.  
D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza (Interventora) o funcionario municipal que la sustituya.  
D<sup>a</sup> Judit García Llorente (Técnico Letrada municipal) o funcionario municipal que la sustituya.  
**Secretario:** D. Juan José Ruiz Bolívar (Funcionario Área Contratación) o funcionaria del Área de Contratación y/o Secretaria que le sustituya.
- Noveno:** Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, la Memoria Justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente Acuerdo.

**3. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022**

Expte Servicios Económicos 2021/1061 G2588

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-extraordinario-del-8-11-2021-.htm?id=120#t=984.7>

La Sra. Concejal de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, relativo a la aprobación inicial de la modificación de dos ordenanzas fiscales: las reguladoras, respectivamente, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En ambos casos, la modificación consiste en introducir en ambas figuras tributarias una bonificación cuyo objetivo es el fomento de la rehabilitación edificatoria y de la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Laliena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



En efecto, la Sra. Concejala relata los aspectos fundamentales del régimen jurídico y económico de cada una de las bonificaciones que se introducen, con las que se pretende fomentar la colocación en la vivienda habitual de instalaciones fotovoltaicas, que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar. Explica que este proyecto se alinea con los objetivos estratégicos del plan de acción de Alfaro en desarrollo de la Agenda Urbana Española, según pone de manifiesto el Informe del Arquitecto Municipal, toda vez que se ajusta a la legalidad, de acuerdo con los Informes emitidos por Gestión Tributaria, Tesorería, Secretaría e Intervención, recuerda la Sra. Concejala.

El resto de los tributos locales, anuncia la Sra. Concejala, no experimentan modificación alguna, produciéndose así una congelación, frente a los ejercicios anteriores 2020 y 2021, en el marco de una política fiscal responsable, explica la Sra. Concejala, y de un régimen de racionalización del gasto, con medidas adoptadas como la compra de apeos, que han permitido ampliar el coste de los servicios prestados sin afectar a la economía de los ciudadanos. Por este motivo, la Sra. Concejala solicita el voto a favor de todos los grupos municipales.

El Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) comenta que estas bonificaciones van en la línea a seguir, para lograr un futuro más sostenible, acorde con los objetivos de la Agenda Urbana Española. El Sr. Concejala considera que se debería haber sido más ambiciosos, pero también valora que debe mantenerse un nivel adecuado de recaudación en los ingresos públicos. Por este motivo, recuerda el Sr. Concejala, no tienen sentido las críticas realizadas desde el grupo popular en el sentido de que el estudio socioeconómico era para subir los tributos locales. El Sr. Concejala añade que estas medidas deben ir acompañadas de un esfuerzo de la Corporación para ayudar a las familias que se interesan por realizar esta inversión objeto de la bonificación pero que no tienen recursos para sufragar el coste que supone. En todo caso, el Sr. Concejala manifiesta su voto a favor.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) se refiere en primer lugar al estudio socioeconómico encargado por el equipo de gobierno, que no da solución a nada. A continuación, en relación con la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se propone, el Sr. Concejala considera que la medida es poco ambiciosa, puesto que no se introduce el porcentaje máximo que permite la Ley en ambos casos: el 50% en el IBI y el 95% en el ICIO. Por este motivo, el Sr. Concejala critica la medida, en especial en un contexto de subida de las tarifas eléctricas. Finalmente, el Sr. Concejala manifiesta su apoyo a las medidas de congelación de los tributos locales, puesto que son medidas que redundan a favor de los alfareños. Considera el Sr. Concejala que la propuesta no es digna de ser votada en contra, por lo que manifiesta la abstención de su grupo.

La Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, replica que congelar no significa bajar, y que esta medida fue la adoptada por el equipo de gobierno en 2020. Frente a esta bajada impositiva, la Sra. Concejala se refiere al incremento del tipo impositivo del IBI, adoptado por el Gobierno de la Nación, a través de “decretazo”, de la época de Rajoy. En este sentido, la Sra. Concejala anuncia que no se pretende recaudar más, sino mantener la presión fiscal en niveles adecuados, para no depender de los bancos, y que su objetivo es invertir en medidas que reviertan favorablemente en la vida de los ciudadanos, como el incremento de los recursos destinados a servicios como la limpieza viaria o la ayuda a domicilio, el incremento de las subvenciones otorgadas a entidades como la Cruz Roja, el

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	17/11/2021
Secretaría General	
17/11/2021	
María Lallena Corbera	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

despliegue de los bono-comercio para fomento de la recuperación económica del comercio local, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las ayudas de emergencia social, que prácticamente se han duplicado, las subvenciones concedidas a los establecimientos comerciales afectados por la pandemia del Covid, etc.

La Sra. Concejala considera que, tras una etapa de enorme dificultad para el tejido productivo local, ahora se abre una nueva etapa, tras la vacunación de prácticamente toda la población, de recuperación económica, con un descenso significativo del número de personas desempleadas con respecto a septiembre de 2019, refiere la Sra. Concejala.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Liger (P.P.) alega que tales datos no son ciertos, puesto que las etapas de gobierno socialista siempre coinciden con niveles elevados de desempleo.

En este momento de la sesión, el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco (P.P.) solicita al Sr. Alcalde que requiera a un asistente del público para que se ponga la mascarilla. Un comentario realizado por este asistente provoca el enfado de los miembros del grupo municipal popular, que deciden abandonar la sesión.

El Sr. Alcalde reabre el debate sobre la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, señalando que el nivel de gasto corriente se ha visto incrementado notablemente durante este ejercicio y se prevé igualmente mayor incremento para 2022, con la prestación de nuevos servicios como el punto limpio. Por este motivo, el Sr. Alcalde explica que el nivel de ingresos debe ser el adecuado para mantener la prestación de estos servicios. Finalmente, en cuanto al estudio socioeconómico que ha sido mencionado en el debate, el Sr. Alcalde explica que se trata de una radiografía de la situación de la localidad, que arroja aspectos positivos pero también negativos.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado:

- Que el expediente ha sido informado con reparos por Gestión Tributaria en fecha 25 de octubre de 2021
- Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General, en fecha 26 de octubre de 2021
- Que el expediente ha sido informado por la tesorería en fecha 26 de octubre de 2021
- Que el expediente ha sido informado con observaciones por la Intervención Municipal en fecha 26 de octubre de 2021

Desde la concejalía de Hacienda se considera necesario introducir las siguientes modificaciones en las Ordenanzas Fiscales para 2022:

1. Ordenanza 19 - Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
17/11/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/11/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Artículo 7 – Una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del presente impuesto para bienes inmuebles urbanos que constituyan vivienda habitual en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía procedente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Se entenderá por vivienda habitual la regulada a efectos del Impuesto de la renta de las personas físicas. En cualquier caso se presumirá que la vivienda habitual es aquella en la que figura empadronado/a el sujeto pasivo.

La aplicación de la presente bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará a los bienes inmuebles urbanos.

Junto con la solicitud de bonificación se deberá presentar:

- Documentación necesaria -firmada por técnico competente-, que acredite la instalación; cuando la misma se haya realizado; y además -en los casos de instalaciones de producción de calor-, la documentación necesaria que demuestre la inclusión de colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.  
En todo caso, el certificado de la instalación conforme al modelo BT-A del Gobierno de La Rioja o documento que lo sustituya.
- Volante de empadronamiento
- Certificado catastral de la vivienda.

La solicitud podrá presentarse hasta el 31 de mayo del año siguiente a la finalización de la obra.

El derecho a la bonificación se extenderá por un período de 4 años, comenzando su aplicación en el ejercicio siguiente a su reconocimiento y para instalaciones cuya licencia de obras se haya obtenido a partir de la entrada en vigor de la modificación de la presente Ordenanza.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea o haya sido obligatoria a tenor de la normativa urbanística o de cualquier otra naturaleza en el momento de la concesión de la licencia de obras, circunstancias que se hará constar por el técnico municipal en la tramitación de la licencia.

Darán derecho a esta bonificación las ejecuciones consistentes en la sustitución y/o reforma de sistemas preexistentes.

Esta bonificación será compatible con la del punto 4 de familias numerosas. En el resto de los supuestos no podrá ser acumulativa, pudiendo aplicarse la de mayor cuantía.

## 2. ORDENANZA 21 - Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras

Artículo 7 - Se establece una bonificación del 50 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes (en los que no sea de aplicación la exigencia en esta materia por el Código Técnico de la Edificación) a los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar. La aplicación de esta bonificación se condiciona a que las instalaciones para producción de calor

Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación tiene carácter rogado, acordándose su concesión por el Órgano competente para otorgar la licencia correspondiente, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento en los impresos que a tal efecto se establezcan, juntamente con la solicitud de licencia de obras y requerirán informe técnico previo a la aprobación de las mismas.

Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar Documentación necesaria -firmada por técnico competente-, que acredite la instalación; cuando la misma se haya realizado; y además -en los casos de instalaciones de producción de calor-, la documentación necesaria que demuestre la inclusión de colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

En todo caso, el certificado de la instalación conforme al modelo BT-A del Gobierno de La Rioja o documento que lo sustituya.

8 - Ninguna de las bonificaciones reguladas en la presente ordenanza fiscal podrán aplicarse de manera simultánea.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 2 de noviembre de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Popular y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el nuevo texto de las ordenanzas fiscales conforme ha sido propuesto.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente desde la publicación de este anuncio en el BOR a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:15 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2  
María Laliena Corbera  
17/11/2021  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
17/11/2021  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39e819bf811148858fd4544dac72f665001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

